



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de marzo del 2025, el pedido presentado por la Regidora Mirian Margot Girón Cairo, conjuntamente con los demás regidores, solicitan se apruebe el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"; así como el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa".

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 31812, establece. Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización Se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos: "PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente. e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual señala en el numeral 6.4.3 - Del Consejo Regional y Concejo Municipal (...) C) elaborar y aprobar el PAF mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para



practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, en la estación orden del día de sesión de concejo municipal Ordinaria de fecha 24 de marzo del 2025, los señores concejales de la municipalidad provincial de Oyón, se pone en consideración al pleno la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón, para su deliberación y aprobación de corresponder.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1° . - APROBAR, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón, para el ejercicio fiscal 2025, el mismo que contiene las materias a fiscalizar, por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) cuyo monto representa más del 1% del presupuesto procedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y el Impuesto Municipal, pertenecientes a las fuentes de financiamientos recursos determinados, de los recursos incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2025, el mismo en su anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 2° . - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a cada uno de los integrantes del concejo municipal a fin que adopten las acciones que correspondan para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3° . - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que a través del funcionario responsable registre el PAF y el presente acuerdo de concejo municipal, en el aplicativo informático del balance semestral de la CGR.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la Casa Municipal, a los 24 días de marzo del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Ing. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

13.0 10 20

**PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O
CONCEJO MUNICIPAL (PAF)¹**

AÑO: 2025

1) DATOS GENERALES:

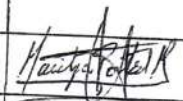
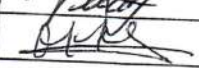
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	ARISTIDES OLIVERA PEREZ	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO CONCEJO MUNICIPAL:	S/ 40,000.00	
ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 058-2025-MPO	Fecha de Acuerdo: 24.03.2025
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
1)Fiscalización Programa de vaso de leche/comedores populares y plan TBC	1
2)Remodelación De Ambiente De Usos Múltiples; En El(La) Centro Poblado De Ayapango Distrito De Pachangara, Provincia Oyon, Departamento Lima - CUI 2616347.	1
3) Otras materias no consideradas en los numerales anteriores	
TOTAL	2

3) COMENTARIOS (opcional):

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos completos	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes
1	MARITZA MARLENE PORTAL MELENDREZ	SI	
2	HUGO CESAR TISOC PORRAS	SI	
3	KAREN ESTEFANY HUARANGA TIMBA	SI	
4	WALTER GERVAICIO CARRERA	SI	
5	MIRIAN MARGOT GIRON CAIRO	SI	

¹ El inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".